

**INFORME QUE EMITE EL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS CUATRO CULTURAS Y DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SEFARDÍ QUE DESARROLLA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA CON RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

Expte. HELP 2024 / 42146 - IMT CTO 010-2024

Como técnico responsable del contrato del **Servicio de asistencia técnica para el diseño, planificación, organización, gestión, desarrollo y evaluación del programa de las Cuatro Culturas y del Festival Internacional de Música Sefardí**, tengo a bien emitir el presente informe al objeto de que sea tenido en cuenta por la Mesa de contratación a los efectos oportunos.

### INTRODUCCIÓN

La Mesa de contratación del órgano "Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba", en **sesión MC CR - 15-07-2024 (2) (CSV: 87f1cff93c074e4ae96b377505c4b73bf67c8f0e.)** en la que realizó **propuesta de adjudicación del LOTE 2** acordó:

PRIMERO.- Declarar que la oferta presentada al LOTE 1 (Programas de las Cuatro Culturas ) por la empresa EVENTOUR ANDALUCÍA INCOMING, S.L. presenta valores anormalmente bajos, al ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales (concretamente, un 25,03 %) por lo que, en aplicación de la cláusula 25.2 del PCAP, se le requiere para que en el plazo de dos días hábiles pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 LCSP.

SEGUNDO.- Declarar que la oferta presentada al LOTE 1 (Programas de las Cuatro Culturas ) por la empresa GRUPO INCENTIFOR, S.L.U. presenta valores anormalmente bajos, al ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales (concretamente, un 25,17 %) por lo que, en aplicación de la cláusula 25.2 del PCAP, se le requiere para que en el plazo de dos días hábiles pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 LCSP

El requerimiento fue notificado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo día 15 de julio de 2024, otorgando un plazo de dos días hábiles para presentar la justificación. Los licitadores requeridos han contestado a través de la Plataforma de Contratación el 16 de julio de 2024, por lo tanto, dentro del plazo otorgado para ello.

### ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA EVENTOUR ANDALUCÍA INCOMING, SL.

El licitador **EVENTOUR ANDALUCÍA INCOMING, SL**, ha presentado un detallado estudio de costes que justifica la posibilidad de llevar a cabo la ejecución del LOTE 1 del contrato en los términos señalados en su oferta en diversas razones, entre las que cabe destacar las siguientes:

La empresa Eventour lleva trabajando en el sector del turismo desde el año 2013 teniendo en la

actualidad una plantilla fija de 14 trabajadores entre los que cuentan con numerosos guías oficiales de turismo y disponen de material propio ya amortizado para el desarrollo de las actividades, como son las radio guías (whispers), lo que les produce un gran ahorro.

Los servicios prestados y el método de ejecución del servicio se basan en un gran conocimiento del sector turístico de la ciudad, los diferentes grupos de interés o stakeholder que se vinculan con el mismo de forma directa o indirecta y la posibilidad de optar a las mejores relaciones posibles como empresa consolidada en el sector y en el territorio, además de disponer de condiciones especialmente favorables para la prestación del servicio.

En este sentido EVENTOUR cuenta con:

1. Proveedores consolidados: que le permite contratar en una posición muy ventajosa.
2. Acuerdos cerrados con expertos y profesionales, que le facilitan el aplicar rapel en los servicios que demanda de forma recurrente.
3. Equipo multidisciplinar, contar con un equipo capaz de asumir el trabajo, sin la necesidad de externalizar o acudir a mercado para buscar nuevos perfiles nos permite el conocer los costes en los que van a incurrir, además de optimizar los tiempos de su equipo haciéndolos mucho más rentables por aplicación de un principio de economía de escala.

Del estudio presentado se desprende un beneficio suficiente y que supera el 6% de beneficio industrial que las diferentes administraciones vienen consignando en sus estudios económicos con un beneficio apropiado.

A la vista de la justificación presentada por EVENTOUR, ANDALUCÍA INCOMING, SL, el funcionario que suscribe entiende que quedan debidamente acreditados los conceptos en los que el empresario puede obtener los ahorros necesarios para llevar a cabo la ejecución del LOTE 1 del contrato en los términos señalados en su oferta, por lo que cabe concluir que **la oferta presentada por EVENTOUR, ANDALUCÍA INCOMING, SL, es admisible y que esta empresa puede ejecutar el LOTE 1 por el importe ofertado.**

#### ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO INCENTIFOR SLU

El licitador **GRUPO INCENTIFOR, SLU** ha presentado un detallado estudio de costes que justifica la posibilidad de llevar a cabo la ejecución del LOTE 1 del contrato en los términos señalados en su oferta en diversas razones, entre las que cabe destacar las siguientes:

1. La empresa INCENTIFOR tiene una extensa y sólida trayectoria en el sector de Gestión de Servicios Culturales, lo que le permite adaptar y ajustar nuestra oferta a las necesidades del cliente.
2. La empresa cuenta con una plantilla altamente experimentada, compuesta por diversos profesionales encargados de la coordinación y gestión del programa, así como la ejecución de actividades, lo que reduce significativamente los costes generales.
3. INCENTIFOR dispone de diseñadores propios y actúa como proveedor mayorista en la producción de materiales publicitarios (roll ups, programas, folletos...), permitiendo que los costes sean más flexibles y adaptables.
4. Forma parte de una Asociación empresarial que proporciona una variedad de servicios, lo que les permite ofrecer precios más competitivos para los distintos servicios incluidos en el contrato.
5. Han elegido la herramienta de Eventbrite para la inscripción y reserva de actividades. Su

versión premium, que utiliza regularmente, incluye todas las funcionalidades requeridas por el contrato y se integra fácilmente en una web específica. Este enfoque resulta más económico que desarrollar e implementar un CRM propio, lo que reduce notablemente los costes.

6. Mantienen convenios con empresas de gestión turística, cultural, de turismo activo y gastronomía, lo cual les permite ofrecer algunos servicios, rutas y actividades a precios negociados, beneficiándose de la colaboración de profesionales locales.

7. Como empresa multidisciplinar, su estructura de costes administrativos y creativos es muy eficiente, ya que no tienen una escala extensa de puestos administrativos e intermedios que incrementen sus costes operativos.

8. INCENTIFOR tiene una larga experiencia trabajando en programas del Ayuntamiento de Córdoba. Afirman que este contrato no busca la expansión o proyección empresarial, sino que se basa en un estudio detallado de su viabilidad y la rentable prestación del servicio. Las ofertas a bajo coste no comprometen en ningún momento la calidad del servicio.

9. Afirman que la oferta presentada ha sido cuidadosamente valorada, considerando los riesgos y perjuicios de una ejecución ineficiente del servicio. Manifiestan que son una empresa local con fuertes vínculos en la provincia, y cumplir con el acuerdo propuesto es fundamental para mantener nuestra reputación.

10. Han prestado servicios similares en condiciones económicas análogas, sin que esto haya perjudicado a la empresa ni resultado en una ejecución deficiente o insatisfactoria del contrato adjudicado.

11. La presentación de esta oferta no restringe la libre competencia ni incurre en prácticas de dumping. Los precios ofertados son competitivos y acordes con el mercado, permitiendo obtener un resultado económico positivo con la prestación del servicio.

12. En la prestación de los servicios, factores como el tamaño de la plantilla y el margen de beneficio previsto son esenciales. Estos elementos han permitido que presenten una oferta segura y comprometida con los estándares de calidad exigidos.

En resumen, la optimización de sus recursos y la colaboración con otras empresas les permite ofrecer un coste ajustado, apostando por la calidad y fundamentado en nuestra experiencia.

A la vista de la justificación presentada por GRUPO INCENTIFOR SLU, el funcionario que suscribe entiende que quedan debidamente acreditados los conceptos en los que el empresario puede obtener los ahorros necesarios para llevar a cabo la ejecución del LOTE 1 del contrato en los términos señalados en su oferta, por lo que cabe concluir que **la oferta presentada por GRUPO INCENTIFOR SLU es admisible y que esta empresa puede ejecutar el LOTE 1 por el importe ofertado.**

### VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (LOTE 1)

Una vez determinado que ambas ofertas son admisibles en los términos formulados, procede valorar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP.

Empresa	Oferta económica (I.V.A. excluido)	Puntos
EVENTOUR ANDALUCÍA INCOMING, S.L.	43.988,72 €	59,89

GRUPO INCENTIFOR, S.L.U.	43.910,30 €	60
MIGUEL ÁNGEL ORTEGA RODRÍGUEZ	54.850,00 €	48,03

### PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 (PROGRAMAS DE LAS CUATRO CULTURAS)

En la siguiente tabla recogemos la puntuación atribuida a cada una de las empresas que han concurrido a la licitación del LOTE 1, tanto en el sobre 2 (criterios evaluables mediante juicios de valor) como en el sobre 3 (criterios evaluables mediante fórmulas automáticas):

Empresa	Puntuación SOBRE 2	Puntuación SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
EVENTOUR ANDALUCÍA INCOMING, S.L.	39	59,89	<b>98,89</b>
GRUPO INCENTIFOR, S.L.U.	33	60	<b>93</b>
MIGUEL ÁNGEL ORTEGA RODRÍGUEZ	33	48,03	<b>81,03</b>

A la vista de la puntuación atribuida a cada una de las empresas, elevo a la Mesa de contratación **propuesta de adjudicación del LOTE 1 (Programas de las Cuatro Culturas) a favor de la empresa EVENTOUR ANDALUCÍA INCOMING, S.L.**

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Mesa de contratación a los efectos oportunos.

EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo.: Rafael Pérez de la Concha Camacho

(Fecha y firma electrónicas)

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b503638f3e31aec1721ce33e17c23fe5517164b6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: da74f154085fb593eda0851e9330f30026a6b7576291447f6c53f4da4278f2534114ce48bd123df731a571e908301aa100f88dc3519a905c74a599c300a5ea4a

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0009616\_2024\_00000000000000000000021459064

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/07/2024 18:04:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

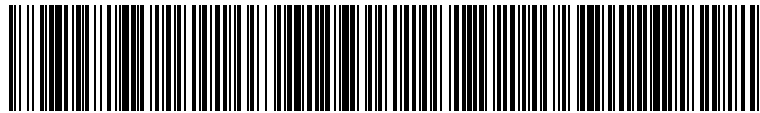
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b503638f3e31aec1721ce33e17c23fe5517164b6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)